



RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-016-2020

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, el artículo 4 de la LOES, estable: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);”

Que, A través de Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó: “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...);”

Que, Mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior expide la NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES);

Que, Mediante Resolución RPC-SO-012-No.238-2020, de 6 de mayo de 2020, el Consejo de Educación Superior aprueba las reformas a la NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19;

Que, el artículo 16 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: “Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución.”

Que, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer en el transcurso de la semana entrante una reunión con el equipo de vinculación liderada por Rectorado. Así como solicitar la inclusión en el informe presentado del



resumen de la gestión efectuada en prácticas pre profesionales; adicionalmente socializar el cronograma de prácticas pre profesionales y vinculación con la sociedad para el periodo académico 2020 I. Este informe deberá presentarse en la siguiente sesión del Órgano Colegiado Superior.

Artículo 2.- Conocer el proceso que se ha llevado a cabo en el componente de Inglés para el periodo académico 2020 I, y solicitar que se elabore un informe con los procesos previos efectuados, atendiendo a la información de calificaciones que se encuentra pendiente de migrar al sistema académico. Dicho informe, deberá socializarse en sesión del Órgano Colegiado Superior.

Artículo 3.- Socializar y extender el reconocimiento de “Héroe Municipal” otorgado a Paúl Tobar Cevallos, padre del señor Paúl Tobar Nay, miembro del Órgano Colegiado Superior.

Artículo 4.- Aprobar el Acta N° ISTVR-OCS-SE-016-2020 y la RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-016-2020.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte, en la décima sexta sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Giovanna Cordero Villavicencio, IIG – Mgs.
PRESIDENTA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.

